



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
9 de agosto de 2002  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 3 de julio de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas**

El Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas comenzó su 44º período de sesiones en Ginebra el día 18 de junio de 2002. El período de sesiones, que estaba previsto que concluyera el 20 de junio de 2002, fue prorrogado hasta el 2 de julio de 2002 para que el Consejo continuara el examen del tema 9 del programa (informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados D1 acerca de la 13ª serie de reclamaciones individuales por daños y perjuicios que exceden de 100.000 dólares de los EE.UU. (reclamaciones de la categoría D)). Los representantes de Kuwait, el Iraq y Palestina hicieron declaraciones en la sesión plenaria de apertura del Consejo. Las declaraciones de las delegaciones se remiten por correo con el original de la presente carta.

Durante el período de sesiones, el Consejo examinó 10 informes y recomendaciones presentados por los grupos de comisionados designados para examinar reclamaciones de las categorías D, E1, E2, E3, E4, F3 y E/F. En los informes relativos a las reclamaciones de la categoría D se examinan reclamaciones individuales por daños y perjuicios que exceden de 100.000 dólares de los EE.UU.; en los informes relativos a las reclamaciones de la categoría E1 se examinan reclamaciones del sector petrolero; en el informe relativo a la categoría E2 se examinan reclamaciones presentadas en nombre de sociedades y otras empresas no constituidas, en Kuwait; en el informe relativo a las reclamaciones de la categoría E3 se examinan reclamaciones por contratos de construcción e ingeniería de empresas no kuwaitíes; en los informes relativos a las reclamaciones de la categoría E4 se examinan reclamaciones de sociedades kuwaitíes; en el informe relativo a las reclamaciones de la categoría F3 se examinan reclamaciones del Gobierno de Kuwait; y en el informe relativo a las reclamaciones de la categoría E/F se examinan reclamaciones de seguros presentadas dentro de la categoría E. El Consejo aprobó todos los informes y recomendaciones por consenso. En los cuadros adjuntos se facilitan detalles sobre los importes de las indemnizaciones reclamadas en los informes y los importes concedidos por el Consejo de Administración. El monto total concedido en todos los informes aprobados en el presente período de sesiones asciende aproximadamente a 4.900 millones de dólares de los EE.UU.

El Consejo de Administración examinó el informe del Secretario Ejecutivo en el que se resumían las actividades y su adición, que abarcaba el período comprendido



entre el 1° de febrero y el 30 de abril de 2002. El informe comprende la tramitación de reclamaciones, el retiro de reclamaciones y el pago de reclamaciones aprobadas. El Consejo también examinó la aplicación de su decisión 124, relativa a la prestación de asistencia técnica al Iraq con respecto a las reclamaciones ambientales.

El Consejo examinó varios asuntos relativos a la tramitación y el pago de reclamaciones, incluido el 18° informe presentado por el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 41 de las normas provisionales relativas al procedimiento de tramitación de las reclamaciones y aprobó las correcciones a determinadas reclamaciones de las categorías A y E.

El Consejo concluyó el examen de la propuesta de la asistencia que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) prestaría a la Comisión de Indemnización con respecto a los proyectos sobre vigilancia y evaluación del medio ambiente. El Consejo autorizó a la secretaría a concertar un memorando de entendimiento con el PNUMA para prestar asistencia científica y técnica al Grupo de Comisionados de la categoría F4 para evaluar y analizar los resultados de los proyectos compensados sobre vigilancia y evaluación del medio ambiente. El Consejo también aprobó que, al margen del presupuesto para el bienio en curso (2002-2003), se desembolsara una cantidad no superior a 1 millón de dólares de los EE.UU. anuales durante el bienio a fin de financiar la asistencia que prestaría el PNUMA.

El Consejo analizó la auditoría del informe y las recomendaciones formuladas por el grupo de comisionados relativas a la primera serie de reclamaciones de la categoría F2, la recomendación del auditor relativa al establecimiento de un nuevo puesto para un segundo auditor y la recomendación del auditor externo relativa a los controles sobre la distribución de fondos. El Consejo también tuvo a la vista el proyecto de informe de la Junta de Auditores a la Asamblea General sobre, la Comisión de Indemnización y la respuesta de la secretaría al proyecto de informe. El Consejo pidió a la secretaría que preparara una nota informativa sobre esas cuestiones y decidió que la cuestión se examinara posteriormente en una reunión oficiosa del Grupo de Trabajo.

El Consejo continuó el examen de la cuestión de establecer una política de conservación y eliminación de documentos de la Comisión de Indemnización a la luz de otra nota informativa preparada por la secretaría y decidió que la cuestión se examinara posteriormente en una reunión oficiosa del Grupo de Trabajo.

El Consejo continuó el examen de la solicitud del Gobierno de la República Árabe Siria de que se señalara a la atención del Consejo una cuestión relativa a una reclamación de empresas correspondiente a la categoría E, presentada por el Gobierno de Israel, a la luz de una nota informativa preparada por la secretaría sobre el tema. El Consejo decidió que la cuestión se examinara posteriormente en una reunión oficiosa del Grupo de Trabajo.

El Consejo examinó la solicitud de la delegación de Palestina, formulada en la sesión plenaria de apertura, de que el plazo para la presentación de reclamaciones tardías autorizadas previamente por el Consejo de Administración se prorrogara del 30 de junio de 2002 al 30 de septiembre de 2002. El Consejo decidió que el plazo de presentación de las reclamaciones tardías de Palestina se prorrogara hasta el 30 de septiembre de 2002 y pidió a la secretaría que notificara esa decisión a la Autoridad Palestina.

El Consejo examinó y tomó nota del informe del Secretario Ejecutivo sobre la distribución de pagos y la transparencia y sobre el reembolso de fondos no distribuidos y pidió a la secretaría que siguiera dándole cuenta de los informes de los gobiernos y las organizaciones internacionales relativos a la distribución de pagos y al reembolso de fondos no distribuidos.

Por último, el Consejo de Administración decidió celebrar su 45° período de sesiones del 1° al 3 de octubre de 2002.

Hasta la fecha, la Comisión ha aprobado indemnizaciones por un monto superior a los 42.600 millones de dólares, incluida las aprobadas en el 44° período de sesiones, y se han concedido más de 14.800 millones de dólares a los gobiernos y organizaciones internacionales para distribuirlos a reclamantes cuyas solicitudes hayan sido estimadas en todas las categorías de reclamaciones. El pago de las solicitudes estimadas aprobadas por el Consejo en el 44° período de sesiones se efectuará en la serie de pagos siguiente prevista para el 18 de julio de 2002, de conformidad con la decisión 100 del Consejo de Administración.

*(Firmado)* Sverre Bergh **Johansen**  
Presidente del Consejo de Administración

## Anexo I

## Resumen de las recomendaciones

**A. Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados D-2 acerca de la primera parte de la duodécima serie de reclamaciones individuales por daños y perjuicios que exceden de 100.000 dólares (reclamaciones de la categoría D) (S/AC.26/2002/10)**

<i>País</i>	<i>Número de reclamaciones cuyo pago se recomienda</i>	<i>Número de reclamaciones cuyo pago no se recomienda</i>	<i>Cantidad reclamada</i>	<i>Indemnización recomendada</i>
			<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
Alemania	1	–	141 277,49	56 944,78
Australia	2	–	208 996,92	14 076,38
Bolivia	–	1	373 702,43	ninguna
Brasil	1	–	6 507 000,00	5 338 991,22
Canadá	4	2	1 572 738,30	452 467,15
Egipto	6	3	12 703 784,13	1 101 185,64
Francia	–	1	34 602,08	ninguna
Grecia	1	–	224 367,00	14 596,36
India	60	15	57 729 689,02	6 637 529,01
Jordania	42	16	20 979 765,26	6 095 067,87
Kuwait	216	1	109 626 000,85	79 376 920,12
Líbano	3	–	1 015 147,36	532 170,10
Pakistán	5	–	3 393 065,74	700 564,66
Reino Unido	2	9	779 594,20	92 440,36
Sudán	1	–	74 394,46	23 224,91
Turquía	–	1	249 115,22	ninguna
Yemen	2	–	2 029 548,65	261 920,02
<b>Total</b>	<b>346</b>	<b>49</b>	<b>217 642 780,10</b>	<b>100 698 098,58</b>

**B. Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados D-1 acerca de la decimotercera serie de reclamaciones individuales por daños y perjuicios que exceden de 100.000 dólares (reclamaciones de la categoría D) (S/AC.26/2002/20)**

<i>Pais u organización internacional</i>	<i>Número de reclamaciones cuyo pago se recomienda</i>	<i>Número de reclamaciones cuyo pago no se recomienda</i>	<i>Cantidad reclamada</i>	<i>Indemnización recomendada</i>
			<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
Alemania	2	–	509 907,81	22 153,43
Australia	1	–	375 432,53	51 622,08
Canadá	4	5	3 760 138,81	396 275,03
Egipto	2	5	11 993 397,5	50 351,61
Estados Unidos	12	4	4 987 754,63	1 388 544,15
Filipinas	1	–	133 597,92	120 910,45
Francia	1	2	1 825 907,12	64 790,33
India	51	24	37 127 486,86	3 627 594,70
Islandia	1	–	457 523,89	204 474,11
Israel	12	–	5 336 950,71	1 267 545,45
Italia	2	–	52 942,91	23 550,00
Jordania	27	11	38 365 173,28	3 569 233,86
Kuwait	370	13	197 170 800,76	133 816 710,34
Líbano	2	1	446 483,91	220 032,54
Pakistán	4	–	5 187 667,34	477 387,69
Portugal	1	–	449 162,63	34 597,09
Reino Unido	15	2	10 003 447,65	1 094 546,16
República Árabe Siria	5	2	9 336 233,43	737 526,58
Sudán	1	–	233 090,00	4 008,75
Tailandia	1	–	400 000,00	46 800,00
Turquía	2	–	16 793 886,60	200 013,30
Yemen	2	–	456 314,88	36 388,84
PNUD Egipto	1	–	130 496,54	60 000,00
PNUD Washington	1	–	111 310,70	65 723,67
OOPS Gaza	2	–	385 564,01	151 444,47
<b>Total</b>	<b>523</b>	<b>69</b>	<b>346 037 672,47</b>	<b>147 732 224,63</b>

**C. Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados acerca de la primera parte de la séptima serie de reclamaciones de la categoría E1 (S/AC.26/2002/12)**

<i>Pais</i>	<i>Número de reclamaciones cuyo pago se recomienda</i>	<i>Número de reclamaciones cuyo pago no se recomienda</i>	<i>Cantidad reclamada</i>	<i>Indemnización recomendada</i>
			<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
Kuwait	1	–	2 347 618 003	1 579 792 104

**D. Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados acerca de la segunda parte de la séptima serie de reclamaciones de la categoría E1 (S/AC.26/2002/13)**

<i>País</i>	<i>Número de reclamaciones cuyo pago se recomienda</i>	<i>Número de reclamaciones cuyo pago no se recomienda</i>	<i>Cantidad reclamada</i>	<i>Indemnización recomendada</i>
			<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
Arabia Saudita	–	8	354 168 076	ninguna
Japón	1	–	46 851 320	18 403 392
Kuwait	1	–	281 302 094	193 984 010
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>682 321 490</b>	<b>212 387 402</b>

**E. Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados acerca de la décima serie de reclamaciones de la categoría E2 (S/AC.26/2002/14)**

<i>País</i>	<i>Número de reclamaciones cuyo pago se recomienda</i>	<i>Número de reclamaciones cuyo pago no se recomienda</i>	<i>Cantidad reclamada</i>	<i>Indemnización recomendada</i>
			<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
Alemania	5	4	3 139 882	703 212
Arabia Saudita	–	2	887 651	ninguna
Australia	1	–	1 645 536	18 743
Austria	1	2	997 446	8 332
Bahrein	1	–	676 084	42 168
Bélgica	1	1	2 659 669	54 608
China	3	10	51 914 330	108 904
Chipre	–	4	19 130 697	ninguna
Egipto	13	56	151 834 424	2 025 555
Emiratos Árabes Unidos	–	1	159 186	ninguna
España	1	1	481 207	47 963
Estados Unidos	–	1	4 576 951	ninguna
Francia	2	1	4 004 081	59 782
Grecia	1	1	287 725	27 695
India	1	9	745 007	10 708
Italia	1	2	411 986	41 321
Japón	–	2	1 566 189	ninguna
Países Bajos	5	5	1 249 943	205 265
Pakistán	–	2	357 057 211	ninguna
Reino Unido	25	16	29 146 267	4 674 137
República Checa	–	2	2 679 268	ninguna
Singapur	2	2	104 822	44 513
Suiza	2	–	713 449	296 471
Túnez	–	2	1 154 269	ninguna
Turquía	6	4	2 860 876	901 224
<b>Total</b>	<b>71</b>	<b>130</b>	<b>640 084 156</b>	<b>9 270 601</b>

**F. Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados acerca de la decimonovena serie de reclamaciones de la categoría E3 (S/AC.26/2002/15)**

<i>País</i>	<i>Número de reclamaciones cuyo pago se recomienda</i>	<i>Número de reclamaciones cuyo pago no se recomienda</i>	<i>Cantidad reclamada</i>	<i>Indemnización recomendada</i>
			<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
Alemania	1	4	401 660 006	24 596
China	2	–	126 072 070	40 358 945
Croacia	1	–	1 799 011	11 071
Estados Unidos	2	–	52 601 399	6 783 585
ex República Yugoslava de Macedonia	1	–	44 315 501	55 912
Filipinas	–	1	75 616 660	ninguna
India	4	3	294 590 612	832 725
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>996 655 259</b>	<b>48 066 834</b>

**G. Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados acerca de la decimoquinta serie de reclamaciones de la categoría E4 (S/AC.26/2002/16)**

<i>País o entidad</i>	<i>Número de reclamaciones cuyo pago se recomienda</i>	<i>Número de reclamaciones cuyo pago no se recomienda</i>	<i>Cantidad reclamada</i>	<i>Indemnización recomendada</i>
			<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
Kuwait	13	1	1 449 146 059	218 049 188
Gulf Investment Corporation G.S.C. (reclamación No. 4002422)	1	–	76 003 554	34 273 710
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>1 525 149 613</b>	<b>252 322 898</b>

**H. Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados acerca de la decimoséptima serie de reclamaciones de la categoría E4 (S/AC.26/2002/17)**

<i>País</i>	<i>Número de reclamaciones cuyo pago se recomienda</i>	<i>Número de reclamaciones cuyo pago no se recomienda</i>	<i>Cantidad reclamada</i>	<i>Indemnización recomendada</i>
			<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
Kuwait	20	–	566 318 346	154 718 071

**I. Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados acerca de la segunda parte de la tercera serie de reclamaciones de la categoría F3 (S/AC.26/2002/19)**

<i>País</i>	<i>Número de reclamaciones cuyo pago se recomienda</i>	<i>Número de reclamaciones cuyo pago no se recomienda</i>	<i>Cantidad reclamada</i>	<i>Indemnización recomendada</i>
			<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
Kuwait	4	–	4 920 526 967	2 103 461 827

**J. Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados acerca de la segunda serie de reclamaciones de la categoría E/F (S/AC.26/2002/18)**

<i>País o entidad</i>	<i>Número de reclamaciones cuyo pago se recomienda</i>	<i>Número de reclamaciones cuyo pago no se recomienda</i>	<i>Cantidad reclamada</i>	<i>Indemnización recomendada</i>
			<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
Alemania	3	2	30 894 146	14 116 610
Australia	1	1	673 266	9 410
Bélgica	1	–	1 673 243	945 150
Egipto	1	1	5 686 155	2 380 876
Emiratos Árabes Unidos	1	–	1 669 707	943 547
Estados Unidos	2	2	79 676 431	33 423 329
Francia	2	1	20 521 641	12 097 594
India	1	–	16 048	10 578
Italia	1	–	933 124	477 120
Kuwait	1	–	228 443	152 468
Líbano	1	–	1 115 319	630 101
Países Bajos	1	1	145 920 530	6 300 653
Reino Unido	3	3	370 312 739	192 597 102
Suiza	2	–	13 916 507	7 865 939
Arab War Risks Insurance Syndicate Administration Bureau Limited (reclamación No. 4002388)	–	1	2 050 000	ninguna
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>12</b>	<b>675 287 299</b>	<b>271 950 477</b>

## Anexo II

### **Documentos que tuvo ante sí la Comisión de Indemnización en su 44º período de sesiones**

1. Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados D2 acerca de la primera parte de la duodécima serie de reclamaciones individuales por daños y perjuicios que exceden de 100.000 dólares (reclamaciones de la categoría D) (S/AC.26/2002/10).
2. Decisión relativa a la primera parte de la duodécima serie de reclamaciones individuales por daños y perjuicios que exceden de 100.000 dólares (reclamaciones de la categoría D) (S/AC.26/Dec.155 (2002)).
3. Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados D1 acerca de la decimotercera serie de reclamaciones individuales por daños y perjuicios que exceden de 100.000 dólares (reclamaciones de la categoría D) (S/AC.26/2002/20).
4. Decisión relativa a la decimotercera serie de reclamaciones individuales por daños y perjuicios que exceden de 100.000 dólares (reclamaciones de la categoría D) (S/AC.26/Dec.165 (2002)).
5. Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados acerca de la primera parte de la séptima serie de reclamaciones E1 (S/AC.26/2002/12).
6. Decisión relativa a la primera parte de la séptima serie de reclamaciones E1 (S/AC.26/Dec.157 (2002)).
7. Informe y recomendaciones del grupo de Comisionados acerca de la segunda parte de la séptima serie de reclamaciones E1 (S/AC.26/2002/13).
8. Decisión relativa a la segunda parte de la séptima serie de reclamaciones E1 (S/AC.26/Dec.158 (2002)).
9. Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados acerca de la décima serie de reclamaciones E2 (S/AC.26/2002/14).
10. Decisión relativa a la décima serie de reclamaciones E2 (S/AC.26/Dec.159 (2002)).
11. Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados acerca de la decimonovena serie de reclamaciones E3 (S/AC.26/2002/15).
12. Decisión relativa a la decimonovena serie de reclamaciones E3 (S/AC.26/Dec.160 (2002)).
13. Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados acerca de la decimoquinta serie de reclamaciones E4 (S/AC.26/2002/16).
14. Decisión relativa a la decimoquinta serie de reclamaciones E4 (S/AC.26/Dec.161 (2002)).
15. Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados acerca de la decimoséptima serie de reclamaciones E4 (S/AC.26/2002/17).
16. Decisión relativa a la decimoséptima serie de reclamaciones E4 (S/AC.26/Dec.162 (2002)).

17. Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados acerca de la segunda parte de la tercera serie de reclamaciones F3 (S/AC.26/2002/19).
  18. Decisión relativa a la segunda parte de la tercera serie de reclamaciones F3 (S/AC.26/Dec.164 (2002)).
  19. Informe y recomendaciones del Grupo de Comisionados acerca de la segunda serie de reclamaciones E/F (S/AC.26//2002/18).
  20. Decisión relativa a la segunda serie de reclamaciones E/F (S/AC.26/Dec.163 (2002)).
  21. Decimotavo informe presentado por el Secretario Ejecutivo de conformidad con el artículo 41 de las Normas provisionales relativas al procedimiento de tramitación de las reclamaciones (S/AC.26/2002/11).
  22. Decisión sobre las correcciones efectuadas de conformidad con el artículo 41 de las normas provisionales relativas al procedimiento de tramitación de las reclamaciones (S/AC.26/Dec.156 (2002)).
-